



cultura

Carmen Cervera y su hijo, vistos por Millás



cultura

Crónica gamberra de una cata de marihuana



deportes

Los Juegos recortan el aforo del fútbol

tución castrante, opresiva y de dominación que merece una crítica de esa naturaleza".

Los artistas tienen un eco público que no tiene un ciudadano de a pie, por eso han hecho suyas causas que consideraban merecedoras de su apoyo, aunque a otros les provocara escozor. España tiene ejemplos de sobra, en la dictadura y después de ella. Defienden su libertad de expresión, aunque la consideran sujeta al juicio de los tribunales, llegado el caso. "La creación artística tiene un componente que es libre. Y si se produce una ofensa, pues para eso están los tribunales", dice Miguel Ríos. Pero no cree, sin embargo, que algunos gestos de los artistas respondan solo al *marketing*, sino que son todavía muy necesarios en nuestra época de convivencia pacífica. Hay causas de sober, viene a decir. En el ámbito doméstico decenas de actores, cantantes, cineastas, pintores estuvieron en contra de la guerra, o ahora al lado de los mineros, o protestando por lo que ocurre ahora mismo con los recortes del Gobierno: "Los agredidos ahora son más bien los artistas, con ese IVA a los espectáculos o poniendo cortapisas a la comunicación con el gran público atacando la propiedad intelectual", afirma el roquero.

La política y el arte conforman una relación de amor en unos casos y de odio en otros, pero siempre relación. El actor Leo Bassi tiene larga experiencia en encontronazos con la censura. El último conocido fue en Santiago, donde le suspendieron un espectáculo pocas semanas antes de su estreno. Por una vez no hubo remilgos en reconocer de

Polémicas estelares



Una visitante fotografía la escultura de Franco en ARCO. / G. LEJARCEGI

► **Franco versión Coca-Cola.** La última edición de la feria ARCO, en febrero, fue el escenario escogido por el artista Eugenio Merino para provocar con su escultura de Franco. En ella se ve al dictador en un frigorífico decorado con los colores de Coca-Cola. Merino sostuvo que con *Always Franco* intentó demostrar que la figura del militar sigue siendo noticiosa. La controversia la encendió, unos días después, la Fundación Franco, que consideró que la imagen del dictador en una nevera era "una ofensa que ninguna civilización moderna puede tolerar". La Fundación presentó una acción judicial contra Merino, quien ha recibido esta semana una citación. El artista asegura que esto solo confirma que la obra era "necesaria".

► **Suspendido por homófobo.** El artista jamaicano de reggae Sizzla Kalonji tenía programados cuatro grandes conciertos para este año en España. Las letras de sus canciones le impidieron realizarlos. El músico, tan prolífico como polémico, se quedó sin la posibilidad de presentarse en los escenarios acordados en Madrid, Barcelona, Málaga y Valencia, después de que miles de personas protestaran en contra de sus versos marcadamente homófobos. Fue la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales, a través de la plataforma Actuable, la que finalmente logró impedir el espectáculo.

► **Cristo para dos, la receta de Krahe.** El vídeo con la receta sobre cómo cocinar un Cristo, de Javier Krahe, se convirtió en una disputa por la libertad de expresión. Después de un largo recorrido judicial, el cantautor fue absuelto el pasado 8 de junio. La Justicia consideró que en el cortometraje de Krahe no buscó "menoscabar, humillar o herir los sentimientos religiosos".

dónde salía la decisión. Gerardo Conde Roa, el alcalde del PP, dijo: "A mí Leo Bassi me produce especial repugnancia". Pero no ha sido la única cancelación imprevista que ha sufrido el cómico italiano este año: varias localidades en manos del PP han suspendido espectáculos previstos para agosto. "Una persona como yo que critica la Iglesia católica y las tradiciones está en la lista negra; voy pagando continuamente un precio por mi elección política. Pero sabía a lo que me exponía, no es una decisión inconsciente".

En estos tiempos malos, Bassi ve un riesgo mayor de censura en casi todos los países, derivado de los recortes en el sector cultural: "Los espectáculos están ahora más en manos de patrocinadores, que son más conservadores y no quieren arriesgarse con provocaciones". En España, a esto se añade algo específico: "El nacionalcatolicismo".

¿Y cuánto hay de *marketing* en los escándalos? "Cualquier artista, y Madonna lo es, busca cosas que gratifiquen a su público, tal vez quería esta polémica". Y añade: "La provocación es un estilo de arte, no es una operación comercial ni una estrategia de publicidad. Yo intento mantener vivo el espíritu bufonesco, el del carnaval y la risa. Soy sincero en lo que hago, lo hago con toda mi alma y la idea de defender una tradición muy antigua". En su opinión, no hay límites. "La libertad de expresión es la libertad de ofender a alguien sin temer a las consecuencias". En todo caso los topes los fija el público: "Si yo ofendo a todo el mundo, se soluciona con la libertad de mercado. Nadie volverá a verme".

La libertad de mercado de la que habla Bassi es doble: se retira el público o retirar al artista, como le ha pasado a este *showman*. O a Krahe, que también ha visto cómo la mano política veta algunos de sus conciertos.

El público, por último, es también el público político. Florian Philippot, vicepresidente del Frente Nacional (FN) que lidera Marine Le Pen, advirtió a la cantante que su gesto, finalmente, suponía una afrenta para el honor "de los socios del partido, de sus simpatizantes y de sus millones de electores", un mercado disgustado que podría reducir los beneficios de la artista.

La escultura de un dictador Franco metido en un frigorífico

Decisiones políticas han cancelado espectáculos ya programados

de refrescos y expuesto en la concurrida feria de arte ARCO este mismo año sirvió quizás de fama para el artista Eugenio Merino, de aldabonazo para los seguidores de un movimiento político que vive una siesta sosegadora, y de deleite para otros muchos. Finalmente, los artistas quizás calibran hasta dónde les beneficia un gesto provocador o que vaya más allá del insulto y los políticos calculan cuándo merece la pena echarse a un lado o salir al ruedo. Tal vez la polémica es rentable para ambos. O tal vez unos simplemente actúan y crean y otros, a veces, se enfadan y van a los tribunales.

LA GRUTA
HOTEL **** OVIEDO
39€ Hasta el 31 de Julio de 2012
GRATIS: PARKING, MINIBAR, WIFI, SALIDA 11.00H, GIMNASIO Y SAUNA
Fuentes Acevedo, 140 | 985 23 24 50

USA
español

elpais.com/blogs

EIF GESTIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL, S. L.
(Sociedad absorbente)

MONTAJES INDUSTRIALES KABISA, SLU
(Sociedad absorbida)

ANUNCIO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 28 de junio de 2012, la Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de Socios de EIF GESTIÓN TÉCNICA EMPRESARIAL, SL (en adelante, indistintamente, "EIF" o la "Sociedad Absorbente") y el Socio Único de MONTAJES INDUSTRIALES KABISA, SLU (en adelante, indistintamente, "KABISA" o la "Sociedad Absorbida"), después de aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2011 y el Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito por el órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión con fecha 30 de marzo de 2012, acordaron la fusión entre EIF y KABISA mediante la absorción de KABISA por EIF, con extinción, viéndose liquidada de KABISA y transmisión en bloque de todo su patrimonio social a EIF, que adquirirá por sucesión universal la titularidad de los derechos y obligaciones de KABISA; todo ello, ajustándose estrictamente a los términos y circunstancias contenidos en el Proyecto Común de Fusión. De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la LME, se advierte a los señores socios de EIF y al socio de KABISA así como a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y las decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión. Así mismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un (1) mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

En Bilbao (Bizkaia), a 9 de julio de 2012
Los administradores únicos de EIF GESTIÓN
TÉCNICA EMPRESARIAL, S. L.
y MONTAJES INDUSTRIALES KABISA, SLU

LIQUIDATION JUDICIAIRE

Par jugement du 12 juillet 2012, le Tribunal d'Arrondissement de et à Luxembourg, quinzième chambre, siégeant en matière commerciale, a ordonné la dissolution et la liquidation de l'entreprise d'assurance EXCELL LIFE INTERNATIONAL S.A. avec siège social à L-2163 Luxembourg, 39, avenue Monterey.

Le même jugement a nommé juge-commissaire Madame Karin GUILLAUME, vice-présidente au Tribunal d'Arrondissement de et à Luxembourg, et liquidateurs Maitre Evelyne KORN, avocate à la Cour, demeurant à Luxembourg et Monsieur Paul LAPLUHE, expert comptable, demeurant à Junglinster. Il dit que la liquidation se fera en conformité avec les articles 58 et 60 de la loi modifiée du 6 décembre 1991 sur le secteur des assurances ainsi que des articles 141, 144, 146 147 et 149 de la loi du 10 août 1915 sur les sociétés commerciales, ainsi que des articles 444, 447 à 454, 463, 464, 465-1, 3 et 5, 485, 487, 492, 499 alinéa 2, 528, 537 à 544 ; 537a 540, 542 à 544, 547 à 552, 561, 562, 567-I du Code de commerce relatifs au titre « De la faillite ». Il dit que le cours des intérêts de toute créance non garantie par un privilège, nantissement ou hypothèque est arrêté au 12 juillet 2012. La production des créances est à faire en conformité avec l'article 60-4 alinéas 2 à 6 de la loi modifiée du 6 décembre 1991 sur le secteur des assurances.

Les créances sont à déposer pour le 15 novembre 2012 à peine de forclusion.

La vérification des créances se fera par les liquidateurs mais l'admission fera l'objet d'un procès-verbal signé par le juge-commissaire et les liquidateurs. Les listes avec les créances périodiquement déclarées admissibles seront déposées au greffe du Tribunal d'arrondissement de Luxembourg, quinzième section, pendant les dix premiers jours des mois de janvier, avril, juillet, octobre où les créanciers déclarés et ceux portés au bilan peuvent en prendre inspection.

Pendant cette même période, ces mêmes personnes peuvent former contredit contre des créances portées sur les listes. Le contredit est formé par une déclaration au greffe. Mention en est faite par le greffier sur la liste en question, en marge de la créance contestée. La mention porte la date du contredit et l'identité de son auteur ainsi que, le cas échéant, du mandataire procédant à la déclaration de contredit. Le contredit doit être réitéré, sous peine d'irrecevabilité, dans les trois jours, par lettre recommandée adressée aux liquidateurs. Il doit contenir, sous peine d'irrecevabilité, les qualités exactes de l'auteur du contredit, élection de domicile dans la commune de Luxembourg, les justifications concernant sa qualité de créancier déclaré ou porté au bilan, ainsi que les moyens et pièces invoqués à l'appui du contredit. La recevabilité et le bien-fondé du contredit sont sommairement contrôlés par les liquidateurs.

Après expiration du délai de dix jours pour former contredit, les créances déclarées admissibles et non contestées sont admises définitivement dans les procès-verbaux signés par les liquidateurs et le juge-commissaire.

Les liquidateurs informeront valablement les créanciers dont les déclarations de créance ont été contestées ou fait l'objet d'un contredit, du caractère contesté de leur créance ou de l'existence d'un contredit par lettre recommandée à l'adresse indiquée dans la déclaration de créance sinon à leur dernière adresse connue.

Faute par ces créanciers de procéder par voie d'attribution endéans un délai de 40 (quarante jours) à partir de la date d'envoi à la poste de cette lettre recommandée, la déclaration de créance est à considérer comme définitivement rejetée.

Le créancier qui procéde par voie d'attribution contre les liquidateurs et, en cas de contredit, contre le créancier contredisant, doit impérativement, soit dans l'attribution, soit dans un acte ultérieur écrire domicile dans la commune de Luxembourg. A défaut de maintenir cette election de domicile pendant la durée de la procédure ou de notification d'un changement de domicile élu aux liquidateurs, toutes informations ultérieures et toutes significations pourront valablement lui être données au greffe du Tribunal d'arrondissement de Luxembourg, siégeant en matière commerciale, tel que prévu par l'article 499 alinéa 2 du Code de commerce.

Les contestations qui ne peuvent recevoir une décision immédiate sont disjointes, celles qui ne sont pas de la compétence du Tribunal d'Arrondissement de Luxembourg, siégeant en matière commerciale, sont renvoyées devant le tribunal compétent.

Aucune opposition ne sera reçue contre les jugemens statuant sur les contestations et contredits.

Les créanciers dont les créances ont été admises en sont informés individuellement par lettre simple des liquidateurs.

Le même jugement dit que les créances libellées dans une monnaie autre que l'euro seront converties dans cette devise au cours de change du jour du jugement de liquidation tel qu'il est publié par la Banque centrale européenne et le paiement de toutes les créances admises se fera dans cette devise.

Il dit que le présent jugement est exécutoire par provision.

Le jugement entier pourra être consulté sur le site de la liquidation : <http://www.excellifeinternational.enliquidation.lu>

Evelyne KORN

Paul LAPLUHE